RADICACIÓN: 080014189008-2019-00358-00
REFERENCIA: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S
DEMANDADO: MARIA TERESA CHAMORRO SANTANA
DECISIÓN: Liquida agencias en derecho y aprueba costas

INFORME SECRETARIAL:

En concordancia con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, la suscrita Secretaria del juzgado diecisiete civil municipal de barranquilla, convertido transitoriamente en juzgado octavo de pequeñas causas y competencia múltiple de barranquilla, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a favor de la parte demandada, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	$1.747.835.oo
Total	$1.747.835.oo

Informo a la Señora Juez que no existen otras constancias que se hayan causado y pagado por la parte demandante, por concepto de expensas procesales.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, OCTUBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTE (2020).

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código de General el Proceso, se aprueba liquidación de las costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2edfe617f86c7bd3f224729789f71b2ded542cea46ebad9fdeaa02ffe4c435e7
Documento generado en 21/10/2020 03:22:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica